Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 12 de junio de 2017, por la que se adjudica a la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A. el contrato «Adaptación a entorno web del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYS a ABSYSnet express». (Expte. B5003/2017/4).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 25 de mayo de 2017, se inició el expediente para la contratación de la «Adaptación a entorno web del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYS a ABSYSnet express», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 7.320,50 €, IVA incluido y plazo de ejecución del seis meses, de junio a diciembre de 2017.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación únicamente a BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A., ya que solo esta empresa es la propietaria y distribuidora en exclusividad del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absysnet, así como la propietaria de todos sus componentes, tanto en España como en el extranjero. Además se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado.

Transcurrido el mismo, se recibió la proposición que a continuación se indica:

Baratz Servicios de Teledocumentación, S.A. ..... 7.320,50 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo, en atención a los criterios de valoración señalados en la invitación, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A., por importe de 7.320,50 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 12 de junio de 2017 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, reduciéndose la tramitación del expediente a la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Segundo: Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos

materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Adjudicar el contrato a la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A., con CIF A78468881, y disponer a su favor el gasto por importe de 7.320,50 €, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de seis meses, de junio a diciembre de 2017. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 12 de junio de 2017
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

Pedro Sanjurjo González